

## **Secretaría de Finanzas**

### **ACUERDO NÚMERO 606-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 diciembre de 2019

#### **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019, que concluye el 31 de diciembre del 2019 y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

**CONSIDERANDO:** Que a efecto de cumplir con el Artículo 210 del Decreto 180-2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio 2019, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación.

#### **POR TANTO:**

En aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO: EJECUCIÓN DE GASTOS.-** La fecha máxima para el registro, aprobación y firma de formularios de gasto con imputación presupuestaria en el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI), será el 6 de diciembre de 2019 a las 12:00 P.M., a excepción de los grupos de gasto 10000 (Servicios Personales) y 70000 (Servicio de la Deuda Pública). Las instituciones que tengan operaciones de registro a nivel

de la ejecución presupuestaria deberán solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas, la autorización correspondiente. Dicha solicitudes serán analizadas a lo interno y será posible su autorización siempre que no afecte los indicadores que se deben cumplir conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La habilitación para el registro de la ejecución del Ejercicio Fiscal 2019, se hará por medio de la identificación de las estructuras presupuestarias a afectar y las instituciones tendrán hasta el 20 de diciembre de 2019 para concluir con los registros respectivos.

**SEGUNDO: CIERRE MENSUAL EN EL MÓDULO DE CUOTAS.-** Para los saldos de cuota trimestral CGT no utilizada por parte de las instituciones en las diferentes clases de gasto, se realizará un proceso automático de decremento en el Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI) como parte de las actividades del precierre presupuestario del ejercicio fiscal.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

**CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA**

Secretario General